

Es Copia Fiel del Original



Gobierno Regional Tumbes  
Presidencia Regional

"Año De La Consolidación Económica Y Social Del Perú"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000764 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 22 JUL 2010

VISTO:

El Oficio N° 1849-2010-GRT-DRET-DGP-EEA de fecha 18 de Junio de 2010, Resolución Ejecutiva Regional N° 000711-2009/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 30 de Septiembre del 2009, e Informe N° 754-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 23 de Junio de 2010, sobre modificación de la COMISION TECNICA BINACIONAL DE EDUCACION PERU- ECUADOR;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Artículo 21 inciso "N" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley 27002, establece que: Una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar las normas reglamentarias de la Organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional y en los Artículos 2.º y 10 de la referida Ley establece que los Gobiernos Regionales tienen la Autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444, Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00223-2009/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 10 de Marzo del 2009, se CONFORMO la COMISION TECNICA BINACIONAL DE EDUCACION PERU- ECUADOR;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000711-2009/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 30 de Septiembre de 2009, se integró la COMISION TECNICA BINACIONAL DE EDUCACION PERU- ECUADOR; quedando conformado por:



Es Copia Fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL

"Año De La Consolidación Económica Y Social Del Perú"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000764-2010/GOB. REG. TUMBES - P.

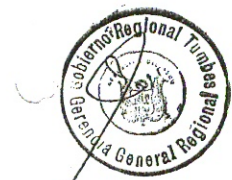
Tumbes, 22 JUL 2010



- \* Prof. BENJAMIN RENTERIA ZAPATA PRESIDENTE
- \* Prof. FEDERICO HERNAN GONZALES GONZALES MIEMBRO
- \* Mg. DAVID ZEVALLOS ZAPATA MIEMBRO
- \* Prof. NOEMI OLAYA OLIVOS MIEMBRO
- \* Prof. JUAN SILVA OBLEA MIEMBRO

Que, mediante Oficio N° 1849-2010-GRT-DRET-DGP-EEA de fecha 18 de Junio de 2010; el Director Regional de Educación de Tumbes, solicita la actualización de los miembros de la COMISION TECNICA BINACIONAL DE EDUCACION PERU- ECUADOR, debiendo ser modificada, toda vez que el Prof. BENJAMIN RENTERIA ZAPATA, quien precedía dicha comisión ha sido cambiado por el Prof. ORLANDO QUEVEDO ESCOBAR; como presidente de la comisión; al Prof. FEDERICO HERNAN GONZALES GONZALES quien precedía dicha comisión ha sido cambiado por el Prof. BALTAZAR BENITO CASTILLO HIDALGO; como miembro de la comisión; al Mg. DAVID ZEVALLOS ZAPATA, quien precedía dicha comisión ha sido cambiado por el Prof. JOSE WILIAN CHAVEZ GONZALES, como miembro de la comisión; al Prof. NOEMI OLAYA OLIVOS quien precedía dicha comisión ha sido cambiado por el Prof. DAVID MARIANO RUMICHE HERRERA; y designar a JUAN SILVA OBLEA como Coordinador y ya no como miembro de la comisión técnica binacional de educación Perú- Ecuador;

Que, en ese mismo orden de ideas, mediante Informe N° 754-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 23 de Junio de 2010; la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la opinión que la Resolución Ejecutiva Regional N° 000711-2010/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 30 de Septiembre del 2009, sobre integración de la COMISION TECNICA BINACIONAL DE EDUCACION PERU- ECUADOR; debe modificarse en su artículo primero debiendo sustituirse al Prof. BENJAMIN RENTERIA ZAPATA por el Prof. ORLANDO QUEVEDO ESCOBAR, como presidente de la Comisión; al Prof. FEDERICO HERNAN GONZALES GONZALES quien precedía dicha comisión ha sido cambiado por el Prof. BALTAZAR BENITO CASTILLO HIDALGO; como miembro de la comisión; al Mg. DAVID ZEVALLOS ZAPATA, quien precedía dicha comisión ha sido cambiado por el Prof. JOSE WILIAN CHAVEZ GONZALES, como miembro de la comisión; al Prof. NOEMI OLAYA OLIVOS quien precedía dicha comisión ha sido cambiado por el Prof. DAVID MARIANO RUMICHE HERRERA; y designar a JUAN SILVA OBLEA como Coordinador y ya no como miembro de la comisión técnica binacional de educación Perú- Ecuador;



Es Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL

"Año De La Consolidación Económica Y Social Del Perú"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000764 2010/GOB. REG. TUMBES - P

Tumbes, 22 JUL 2010

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Arsenio Costa Curay  
Jefe de la Unidad Trámite Documentario

Que, Estando a lo informado; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - MODIFIQUESE el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000711-2010/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 30 de Septiembre del 2009, que establece la COMISION TECNICA BINACIONAL DE EDUCACION PERU- ECUADOR; quedando conformada de la siguiente manera.

MIEMBROS TITULARES:

- |  |  |
|--|--|
| • Prof. ORLANDO QUEVEDO ESCOBAR          | PRESIDENTE   |
| • Prof. BALTAZAR BENITO CASTILLO HIDALGO | MIEMBRO  |
| • Prof. JOSE WILLIAM CHAVEZ GONZALES     | MIEMBRO  |
| • Prof. DAVID MARIANO RUMICHE HERRERA    | MIEMBRO  |
| • Prof. JUAN SILVA OBLEA                 | COORDINADOR DE LA COMISION TECNICA BINACIONAL DE EDUCACION PERU- ECUADOR |

ARTICULO SEGUNDO - Notificar la presente resolución, a los miembros integrantes de la Comisión a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Lic. Rogger A. Ocampo Prado  
PRESIDENTE REGIONAL (e)

